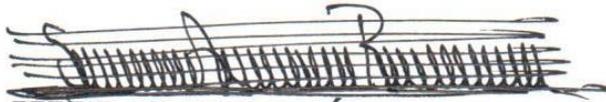


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta que en el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado número 688954089001 2.016-00026-00, se ordenó el embargo del remanente que exista o llegare a existir, o los bienes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo radicado No.688954089001 - 2017-00065-00 el cual se adelanta en este Juzgado por la señora BETSABE RUEDA JAIMES y OTRO en contra del señor LUIS FRANCISCO SUAREZ JIMENEZ, este Despacho Judicial se abstiene de decretar en el presente proceso el embargo de remanentes solicitado por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. respecto del proceso radicado No. 688954089001 - 2017-00065-00 que se promueve en este Juzgado en contra del señor LUIS FRANCISCO SUAREZ JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez